HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos presentar para estudio y resolución del Pleno de esta Soberanía, iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual se revoca el Acuerdo número 241 de fecha 26 de marzo de año en curso pero solo en lo que respecta a la separación del cargo del diputado Raúl Acosta Tapia; en consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, sustento el planteamiento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 16 de septiembre de 2009, mediante el acuerdo número 1, se integró la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, la cual nos dignamos en forma parte, desarrollando nuestra función a través de las diversas comisiones mediante las cuales se desahoga el trabajo legislativo.

A su vez, el diputado Raúl Acosta Tapia, mediante escrito 23 de marzo del presente año, solicitó separarse del cargo de diputado local, manifestando un interés personal para justificar su solicitud. Ante tal planteamiento, el Pleno de este Poder Legislativo, aprobó el Acuerdo 241 de fecha 26 de marzo de 2012, mismo que autoriza la renuncia del cargo a diversos ciudadanos que ocupaban el cargo de diputado local propietario, entre ellos, el indicado Raúl Acosta Tapia.

Ahora bien, mediante escrito de fecha 08 de mayo del año calendario en curso, presentado en Oficialía Mayor de esta Soberanía, el multicitado ciudadano, argumentó que es su intención reincorporarse a las funciones de diputado local propietario de la LIX Legislatura pues ha evaluado y reconsiderado su interés por culminar el cargo para el que fue electo constitucionalmente.

Sumado a lo anterior, tenemos que conforme a lo que establece el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Sonora y en el indicado Acuerdo número 241, el suplente correspondiente, no asistió ni ha asistido a atender el llamado para ocupar el cargo de diputado propietario, situación que fue desahogada y corroborada por las instancias administrativas de este Congreso del Estado.

En el mismo orden, con fecha 08 de mayo de 2012, se recibió en esta Soberanía, escrito de la ciudadana María de los Ángeles Higuera Sánchez, donde comunica a este Poder Legislativo que ha decidido no asumir la responsabilidad de legisladora local propietaria, toda vez que actualmente contiende por el cargo de diputada local por el Partido Nueva Alianza para conformar la LX Legislatura, lo cual le imposibilita para desarrollar su labor electoral.

Ante tal situación, los suscritos proponemos modificar al multicitado Acuerdo 241, para que el peticionario se reincorpore a las actividades como diputado local propietario hasta la culminación del periodo constitucional para que fuera electo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve revocar los efectos del Acuerdo número 241 de fecha 26 de marzo de año en curso, únicamente respecto de la separación del cargo del diputado Raúl Acosta Tapia, con el objeto de que el ciudadano indicado se reincorpore de inmediato a sus labores de diputado local propietario y ejerza sus responsabilidades en las comisiones ordinarias y especiales de este Poder Legislativo, en las que venía desempeñándose en esta LIX Legislatura.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora, a 09 de mayo de 2012.

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. HÉCTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ